



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por la **Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 365/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento **44-008-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de junio de 2026**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **01 de julio de 2026**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **06 de julio 2026**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(08) ocho licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**
- **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.**
- **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**
- **ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.**
- **SERVICIOS EMPRESARIALES CASMON S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA GEALGE S.A. DE C.V.**
- **RAFAEL DE LEÓN NAVARRO**



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. • MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V. • CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V. • ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de forma errónea.	- RAFAEL DE LEÓN NAVARRO - El proveedor presenta el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad social (IMSS) con una fecha mayor a 15 días hábiles a la fecha de la apertura, por lo que contraviene con lo establecido en el numeral 5.4.2., inciso b), numeral iv de las bases de la presente licitación. - SERVICIOS EMPRESARIALES CASMON S.A. DE C.V. - El proveedor presenta Constancia de situación Fiscal con domicilio en Ciudad de México siendo que la presente licitación pública, es de carácter local, por lo que contraviene lo establecido en el punto 2.6.1. de las bases del presente procedimiento.



/ Administración

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

	- COMERCIALIZADORA GEALGE S.A. DE C.V. - El proveedor presenta Constancia de situación Fiscal con domicilio en Querétaro siendo que la presente licitación pública, es de carácter local, por lo que contraviene lo establecido en el punto 2.6.1. de las bases de la presente licitación. - El proveedor presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Peatonales Y Entero Descuento ante INFONAVIT, con una fecha mayor a 30 días naturales a la fecha de la apertura por lo que contraviene lo establecido en el numeral 5.4.2., inciso d) fracción iv de las bases de la presente licitación. - El proveedor presenta el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad social (IMSS) con una fecha mayor a 15 días hábiles a la fecha de la apertura, por lo que contraviene con lo establecido en el numeral 5.4.2., inciso b), numeral iv de las bases de la presente licitación. - GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. - El licitante presenta el Anexo 5 Propuesta Económica sin su firma autógrafa, por lo que incumple con lo dispuesto en el punto 5.4.3 inciso a y f de las bases.
--	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.**, **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.** y **ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

que se declaran solventes documentalmente, contrario a los licitantes **SERVICIOS EMPRESARIALES CASMON S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA GEALGE S.A. DE C.V.**, **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **RAFAEL DE LEÓN NAVARRO**, quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio **AGEEJ/DO/046/2026**, validado por **Oscar Enrique Gajón Cervantes** en su carácter de **Director Operativo de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, mismo que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. - El proveedor no presenta fichas técnicas de los bienes ofertados tal y como se exige el punto 4.4. del anexo técnico de las bases de la presente licitación. • MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V. - El proveedor no presenta fichas técnicas de los bienes ofertados tal y como se exige el punto 4.4. del anexo técnico de las bases de la presente licitación. - El proveedor no presenta fotografías del mobiliario ofrecido, por lo que no cumple con las obligaciones de las participantes establecidas en el punto 4.3.2. del anexo técnico de las presentes bases de la presente licitación • ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V. - El proveedor no presenta fichas técnicas de los bienes ofertados tal y como se exige el punto 4.4. del anexo técnico de las bases de la presente licitación.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario a los licitantes **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.**, quienes son insolventes técnicamente al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declaran insolventes técnicamente, en consecuencia se desechan sus propuestas.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**" en relación al precio promedio determinado en



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

el estudio de mercado. Además de resultar evidente que al ser la única propuesta solvente económicamente, su propuesta es la más baja de la presente licitación pública, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación **BINARIO**. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 365/2026** para la "**ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO**" al licitante **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$2'169,484.20 (dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido**.

Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo en su propuesta económica.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Adquisición de 1,500 sillas acojinadas de alta resistencia, con estructura tubular metálica.	1500	PIEZAS

SEGUNDO. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

TERCERO. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las instalaciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco ubicadas en Av. Terranova #1455, 44639, Col. Providencia 4ª sección, Guadalajara, Jalisco.



/ Administración

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de julio de 2026**.

Elaboración: David Alejandro Guillen Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores



/ Administración

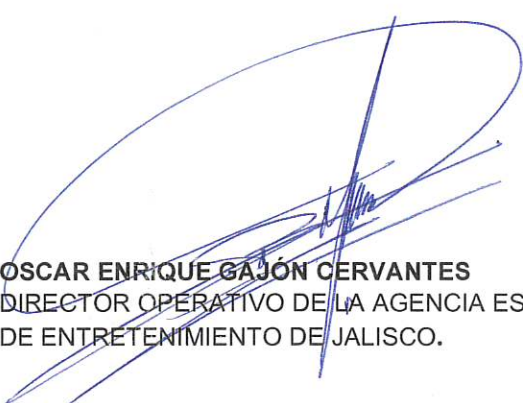
FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO DE PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



OSCAR ENRIQUE GAJÓN CERVANTES
DIRECTOR OPERATIVO DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	MERKAN COMERCIO EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.	GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTOGRAFA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

No.	Documentos	ORANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIOS EMPRESARIALES CASMON S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GEALGE S.A. DE C.V.	RAFAEL DE LEÓN NAVARRO
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA VENCIDO	PRESENTA VENCIDO
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA CON DOMICILIO DE OTRO ESTADO, SIENDO QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CÁRACTER LOCAL	PRESENTA CON DOMICILIO DE OTRO ESTADO, SIENDO QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CÁRACTER LOCAL	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA VENCIDO	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que los licitantes **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.**, **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.** y **ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario a los licitantes **SERVICIOS EMPRESARIALES CASMON S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA GEALGE S.A. DE C.V.**, **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **RAFAEL DE LEÓN NAVARRO**, quienes no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.

Elaboración: David Alejandro Guillen Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio AGEEJ/DO/046/2026, validado por **Oscar Enrique Gajón Cervantes** en su carácter de **Director Operativo de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 365/2026**, en el cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO**”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Alufen Representaciones, SA de CV	Merkan Comercio y Exportaciones SA de CV	Creativa en Imagen Magües SA de CV	Organizaciones y Eventos Novacom S de RL de CV.
1	Adquisición de 1,500 Sillas acojinadas de alta resistencia, con estructura tubular metálica.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
2	Estructura: Fabricada en tubular cuadrado de ¾ cal. 18 en respaldo y patas, con refuerzos y travesaños en tubular cuadrado de ¾ cal. 20, garantizando resistencia mínima de carga 120 kg o mas y estabildades adecuadas para uso en eventos. • Asiento y Respaldo: Elaborados en MDF de 16 mm de grosor, con acojinamiento de hule espuma de densidad firme (2 cm en respaldo y 4 cm en asiento) para asegurar comodidad y buena presentación. • Tapizado: Tela negra de calidad resistente al uso continuo en montajes y desmontajes, fácil limpieza. • Acabado: Pintura epóxica color negro mate, que aporta protección y apariencia estética. • Regatones: Cuatro regatones de color negro para proteger superficies y mejorar la estabilidad y apilables. • Garantía: mínima 12 meses, por defecto de fabricación	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
3	Se requiere la presentación de fotografías del mobiliario ofrecido en compra, con el fin de validar que las sillas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cuanto a materiales, dimensiones, resistencia y funcionalidad. Este requisito es esencial para llevar a cabo una evaluación objetiva de las propuestas, garantizando así a calidad y adecuación del mobiliario para su	No cumple, ya que las sillas no presentan los ganchos o anclajes entre ellas.	No cumple, ya que las sillas no presentan los ganchos o anclajes entre ellas.	Sí cumple	Sí cumple



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

	utilización durante las Fiestas de Octubre 2026.				
4	Ficha técnica de bienes: Facilita la comparación homogénea entre las propuestas presentadas, asegurando que los bienes ofertados sean funcionales, resistentes y adecuados para su utilización en el ruedo del Auditorio Benito Juárez.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No cumple, ya que no presenta la ficha técnica.
5	Carta garantía Brinda certeza jurídica y técnica durante el proceso de evaluación, al acreditar el compromiso del licitante con la calidad del producto ofertado, contribuyendo a asegurar que el mobiliario cumpla con las condiciones requeridas para su uso en el ruedo del Auditorio Benito Juárez durante las Fiestas de octubre 2026. Tiene como finalidad asegurar que los bienes cuentan con respaldo de proveedor en cuanto a su calidad, durabilidad y funcionamiento, comprometiéndose a su reparación o sustitución en caso de defectos, sin costo adicional para la convocante.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

RESOLUTIVO: El licitante **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario a los licitantes **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ORGANIZACIONES Y EVENTOS NOVACOM S. DE R.L. DE C.V.**, quienes son insolventes técnicamente al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declaran insolventes técnicamente, en consecuencia se desechan sus propuestas.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 365/2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3

Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1,500	Adquisición de 1,500 sillas acojinadas de alta resistencia, con estructura tubular metálica	PIEZAS	\$1,246.83	\$1,870,245.00
Subtotal					\$1,870,245.00
IVA					\$299,239.20
Total					\$2'169,484.20

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolución 2: La propuesta económica del licitante **CREATIVA EN IMAGEN MAGUIES S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación "**BINARIO**".

Elaboración: David Alejandro Guillén Ibáñez

Cargo: Jefe de padrón de proveedores